



## Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

**13057**

*Acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación puntual núm. 28 de las Normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Sant Llorenç des Cardassar, relativa a la corrección de error material en el plano núm. 5 (de delimitación del suelo urbano y zonificación de Son Carrió)*

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de día 30 de noviembre de 2018, ha adoptado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Modificación puntual núm. 28 de las Normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Sant Llorenç des Cardassar, relativa a la corrección de error material en el plano núm. 5 (de delimitación del suelo urbano y zonificación de Son Carrió), y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el trámite previsto en el artículo 164 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca, esta Comisión Insular acuerda la aprobación definitiva de la citada modificación puntual».

La publicación de este acuerdo se hace en reserva de la aprobación del acta.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente en la publicación del presente acuerdo. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, 17 de diciembre de 2018

**El secretario de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo**

Jaume Oliver Morell

